



PERÚ

Presidencia del Consejo
de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú

Radio Nacional

Radio La Grónica

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 119 -2012 /IRTP

Lima, 03 SEP 2012

VISTO: El Informe N° 174-2012-GT/IRTP de la Gerencia Técnica.

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, es un organismo público ejecutor, cuyo objetivo es llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento, cuya gestión de viajes se regula por lo previsto en la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia Técnica comunica que ha recibido de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón – JICA, la invitación para presentar algún candidato para el curso de “Ingeniería de transmisión de televisión digital terrestre (TDT) (B)” a realizarse en Japón del 11 de setiembre al 06 de octubre de 2012; cumpliendo con las calificaciones que señaló la citada Agencia;

Que, de acuerdo a los requerimientos de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón - JICA, la Gerencia Técnica informa que ha evaluado el perfil de su personal técnico, proponiendo a la JICA la participación en dicho curso de los señores Ingenieros Pablo Pedro Hilarés Huarca, Fortunato Vega Cárdenas, Ronmel Alegre Cerna, José Luis Arroyo Gutiérrez;

Que, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón – JICA aceptó la participación del Ingeniero José Luis Arroyo Gutiérrez, profesional propuesto por la Gerencia Técnica;

Que, en tal sentido, la Gerencia Técnica solicita autorización para realizar el viaje, por motivos de capacitación, a Japón del 08 de setiembre al 07 de octubre del 2012, a fin de participar en el curso “Ingeniería de transmisión de televisión digital terrestre (TDT) (B)”, invitación realizada por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), quienes asumirán todos los gastos que irroque la referida invitación;

Que, la Gerencia Técnica comunica que la participación del IRTP en dicho evento comprometerá al citado participante a difundir y poner en práctica los conocimientos adquiridos en el mencionado curso entre el personal de dicha Gerencia, para lo cual firmará los compromisos de capacitación correspondientes ante la Oficina de Administración de Personal;

Que, en tal sentido, es necesario autorizar el viaje del señor José Luis Arroyo Gutiérrez, personal de la Gerencia Técnica del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú;

Con el visto bueno de la Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina General de Asesoría Legal, y; de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en



PERÚ

Presidencia del Consejo
de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

uso de las facultades conferidos por el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios por capacitación, del señor Ingeniero José Luis Arroyo Gutiérrez, personal de la Gerencia Técnica del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, a Japón del 08 de setiembre al 07 de octubre de 2012, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente autorización no irroga egreso alguno en el presupuesto del IRTP, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la persona cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberá presentar al Titular de la Entidad, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en el curso al que asistirá.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Administración de Personal, realizar las acciones correspondientes a fin de que las personas cuya capacitación se autoriza mediante la presente resolución, se comprometan a difundir los conocimientos adquiridos en el curso "Ingeniería de transmisión de televisión digital terrestre (TDT) (B)", entre el personal del IRTP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


.....
MARIA LUISA MALAGA SILVA
Presidenta Ejecutiva
I.R.T.P.